



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00909

Asunto: Incorpora – Aceptación del cargo de curador.

En atención a los escritos que anteceden, en donde el abogado Hugo Felipe Lizarazo **Rojas** mediante comunicación electrónica manifiesta su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la demandada **Olga Lucia Ortiz Gallego**, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico abogadoexternocvf@gmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 12__ octubre de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59de6afc1f4bf3812fd817b759c2661309106a8e462dbdd9cab20ad69ef36735**

Documento generado en 11/10/2021 08:03:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>